

REF.: ASIGNA RECURSOS A PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA AL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0024

SANTIAGO, 14 de enero de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, los montos disponibles para el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos convocatoria 2021 son \$ 534.875.000 (quinientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) para museos de dependencia administrativa privada y con \$544.527.000 (quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil pesos) para museos de dependencia administrativa pública. Este último monto disminuye en relación a lo señalado en las Bases debido a que se rebajan \$21.273.000 (veintiún millones doscientos setenta y tres mil pesos) que según Glosa de la Ley de Presupuesto deben destinarse a gastos administrativos de la convocatoria, quedando un monto total final disponible de \$523.254.000 (quinientos veintitrés millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesos), a repartir entre asignatarios del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, Convocatoria 2021.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°1619, del 22 de diciembre de 2020, se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles respecto al cumplimiento de requisitos formales de presentación de postulaciones; y que, mediante Resolución Exenta N°011, del 7 de enero de 2021, se resolvieron las apelaciones presentadas respecto a proyectos que habían sido declarados



inadmisibles. Quedando inadmisibles 8 de los 52 proyectos presentados.

4.- Que, una vez realizado lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el punto 4.4.1 de las bases, se procedió a realizar el proceso de admisibilidad técnica y evaluación de los proyectos, tarea asumida por la Comisión Técnica y la Comisión de Evaluación.

5.- Que, conforme se indica en el Acta de Comisión Evaluadora, de 11 de enero de 2021, que debidamente firmada se adjunta a esta resolución, superado el proceso de admisibilidad técnica, cuarenta y cuatro (44) proyectos resultaron considerados como elegibles, veintinueve (29) de dependencia privada y quince (15) de dependencia pública, pasando al proceso de evaluación (conforme a punto 4.4.2, punto II), mediante el cual se asignaron, en orden de prelación (conforme a los puntajes obtenidos e indicados en el Anexo Acta de Comisión Evaluadora, que debidamente se adjunta firmada), los recursos en las categorías correspondientes, conforme con los montos disponibles para museos administrados por entidades públicas y museos administrados por entidades privadas, hasta agotarse.

6.- Que, de acuerdo con lo señalado en el informe Acta de Comisión Evaluadora, la Comisión definió rebajar el monto de recursos asignados en relación a lo solicitado por el Museo de la Peluquería (entidad privada), en virtud de un análisis de la solicitud presupuestaria, debido a que los ítems Espacio de Trabajo (arriendo de oficina) y Plataformas Digitales (contrato de servicios básicos) escapan a lo considerado en la convocatoria, por lo que se recomienda a la entidad privada indicada la modificación del anexo N°1 "Presupuesto detallado", excluyendo las partidas señaladas, o comprometer el financiamiento de aquellas por medio de recursos de la propia entidad encargada del proyecto, a modo de cofinanciamiento, debiendo hacerlo de la forma indicada en numeral 4.4.2., acápite I, literal e., viñetas i o ii, y conforme con lo que se indica en la parte resolutoria del presente acto administrativo, N°3. El monto final a asignar es, en definitiva, el dispuesto en las tablas presentadas en el siguiente considerando.

7.- Que, en virtud de lo informado en el considerando precedente, y de acuerdo con lo dispuesto en el informe Acta de Comisión Evaluadora, la asignación de recursos, del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, a los proyectos considerados elegibles, con base en el puntaje total obtenido, hasta agotarse los montos disponibles para museos administrados por entidades públicas y museos administrados por entidades privadas, es la siguiente:

	MUSEO	Privados	Públicos	Puntaje
1	Museo Histórico de Renaico		\$ 19.818.103	90
2	Museo de Cunco		\$ 34.997.128	90
3	Casa Museo Gorbea	\$ 9.053.821		89
4	Museo Puerto Cristal	\$ 19.972.779		88
5	Museo de Ciencia y Tecnología	\$ 19.274.271		88

6	Museo Juan Muñoz Barrera	\$ 34.917.397		87
7	Museo de Concón		\$ 11.789.184	87
8	Museo Villa Cultural HUILQUILEMU	\$ 8.124.108		86
9	Museo Arte Religioso Universidad Católica	\$ 14.749.910		85
10	Museo del Recuerdo	\$ 12.984.200		82
11	Museo Histórico de San Felipe	\$ 19.807.684		80
12	Museo San Miguel de Azapa		\$ 16.698.424	80
13	Galería de la Historia de Concepción	\$ 25.062.028		80
14	Museo del Circo Chileno	\$ 15.556.070		80
15	Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda		\$ 34.918.438	80
16	Museo Regional de Iquique	\$ 23.292.014		80
17	Museo Ferroviario de Santiago	\$ 32.853.445		80
18	Museo Isla Negra	\$ 17.784.600		80
19	Museo San Francisco de Chillán	\$ 17.361.800		80
20	Museo Claudio Arrau		\$ 12.828.971	79
21	Museo R.P.Gustavo Le Paige	\$ 17.295.957		78
22	Museo Padre Pancho	\$ 17.699.990		78
23	Museo de Historia Natural de Río Seco	\$ 27.596.877		76
24	Museo de Quillota		\$ 19.799.020	76
25	Museo Masónico	\$ 34.837.981		74
26	Museo de la Peluquería	\$ 13.665.523		72
27	Museo Gastronómico de Chile		\$ 10.273.323	72
28	Casa Natal Violeta Parra Ñuble		\$ 32.953.652	70
29	Museo Artequin Viña del Mar	\$ 25.175.607		70
30	Museo del Salitre	\$ 34.060.141		70
31	Museo Memoria Derechos Humanos Valle Pemehue	\$ 8.254.316		70
32	Museo del Mar de Arica	\$ 29.144.530		70
33	Museo Baburizza	\$ 3.784.227		70
34	Museo de la Música Chilena	\$ 35.000.000		69
35	Casa Museo Alberto Baeriswyl	\$ 12.360.000		69
36	Museo Vivo Felix Maruenda	Sin asignación		68
37	Museo Hacienda San Isidro		\$ 34.641.358	68
38	Museo Almendral	Sin asignación		68
39	Museo Palacio Rioja		\$ 27.309.650	66

40	Museo ex Ballenera Quintay	Sin asignación		66
41	Museo Abierto		\$ 20.000.000	66
42	Museo Universitario de Grabado		\$ 19.210.981	60
43	Museo Palmira Romano		\$ 18.848.999	60
44	Museo Mineralógico U.de Atacama		\$ 3.209.787	60

8.- Que en el caso de los recursos para entidades públicas, y luego de asignar a la totalidad de los postulantes admisibles y con puntaje igual o mayor a 60 puntos, queda disponible la suma de \$205.957.000 (doscientos cinco millones novecientos cincuenta y siete mil pesos), los que serán utilizados como parte de una nueva convocatoria 2021 para dichas entidades.

9.- Que corresponde informar los resultados de este proceso de evaluación y la correspondiente asignación de recursos.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2019 a los siguientes cuarenta y un (41) museos, veintiséis (26) de dependencia privada y quince (15) de dependencia pública, y en las cantidades señaladas en este listado:

	MUSEO	Asignación a Privados	Asignación a Públicos	Puntaje
1	Museo Histórico de Renaico		\$ 19.818.103	90
2	Museo de Cunco		\$ 34.997.128	90
3	Casa Museo Gorbea	\$ 9.053.821		89
4	Museo Puerto Cristal	\$ 19.972.779		88
5	Museo de Ciencia y Tecnología	\$ 19.274.271		88
6	Museo Juan Muñoz Barrera	\$ 34.917.397		87
7	Museo de Concón		\$ 11.789.184	87
8	Museo Villa Cultural HUILQUILEMU	\$ 8.124.108		86
9	Museo Arte Religioso Universidad Católica	\$ 14.749.910		85
10	Museo del Recuerdo	\$ 12.984.200		82
11	Museo Histórico de San Felipe	\$ 19.807.684		80
12	Museo San Miguel de Azapa		\$ 16.698.424	80
13	Galería de la Historia de Concepción	\$ 25.062.028		80
14	Museo del Circo Chileno	\$ 15.556.070		80
15	Museo Nacional Ferroviario Pablo		\$ 34.918.438	80

	Neruda			
16	Museo Regional de Iquique	\$ 23.292.014		80
17	Museo Ferroviario de Santiago	\$ 32.853.445		80
18	Museo Isla Negra	\$ 17.784.600		80
19	Museo San Francisco de Chillán	\$ 17.361.800		80
20	Museo Claudio Arrau		\$ 12.828.971	79
21	Museo R.P.Gustavo Le Paige	\$ 17.295.957		78
22	Museo Padre Pancho	\$ 17.699.990		78
23	Museo de Historia Natural de Río Seco	\$ 27.596.877		76
24	Museo de Quillota		\$ 19.799.020	76
25	Museo Masónico	\$ 34.837.981		74
26	Museo de la Peluquería	\$ 13.665.523		72
27	Museo Gastronómico de Chile		\$ 10.273.323	72
28	Casa Natal Violeta Parra Ñuble		\$ 32.953.652	70
29	Museo Artequin Viña del Mar	\$ 25.175.607		70
30	Museo del Salitre	\$ 34.060.141		70
31	Museo Memoria Derechos Humanos Valle Pemehue	\$ 8.254.316		70
32	Museo del Mar de Arica	\$ 29.144.530		70
33	Museo Baburizza	\$ 3.784.227		70
34	Museo de la Música Chilena	\$ 35.000.000		69
35	Casa Museo Alberto Baeriswyl	\$ 12.360.000		69
36	Museo Vivo Felix Maruenda	Sin asignación		68
37	Museo Hacienda San Isidro		\$ 34.641.358	68
38	Museo Almendral	Sin asignación		68
39	Museo Palacio Rioja		\$ 27.309.650	66
40	Museo ex Ballenera Quintay	Sin asignación		66
41	Museo Abierto		\$ 20.000.000	66
42	Museo Universitario de Grabado		\$ 19.210.981	60
43	Museo Palmira Romano		\$ 18.848.999	60
44	Museo Mineralógico U. de Atacama		\$ 3.209.787	60
	TOTAL	\$ 529.669.276	\$ 317.297.018	

2.- NOTIFÍQUESE a los interesados mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución a todas las entidades a las que se hace mención en el resuelvo N°1, en relación con el considerando N°7 del presente acto administrativo.

3.- DÉJASE CONSTANCIA que, conforme a lo indicado en el considerando N°6 del presente acto administrativo, en cuanto a que se asignó un monto menor al solicitado por la entidad a cargo del proyecto a desarrollar en el Museo de la Peluquería, a dicha entidad privada le corresponde la carga de adoptar alguna de las dos opciones contempladas en el numeral 4.4.2., acápite I, literal e., ejerciendo las acciones pertinentes en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que le sea notificada la presente resolución. En caso de no hacerlo, y conforme lo indican las bases en el mismo literal citado, segundo párrafo, se entenderá que el beneficiario de la asignación rechaza los recursos otorgados, procediéndose a la revocación de esta, y corriendo la lista de espera de proyectos elegibles para la reasignación de dichos fondos. Para dar cumplimiento a este punto, la entidad señalada deberá hacer llegar su respuesta, con los documentos correspondientes, únicamente de forma digital a través de correo electrónico al e-mail subdireccion.museos@museoschile.gob.cl.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/ATT

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica
- Oficina de Partes, SNPC

